**REQUISITOS Y CERTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA ÚNICA “SINGLE AUDIT” FEDERAL**

| **Nombre de la entidad subrecipiente:** |  |
| --- | --- |
| **Número de subvención (si se conoce):** |  |

El Departamento de la Familia de Puerto Rico (DFPR), agencia del Gobierno de Puerto Rico, a través del Programa de Soluciones de Emergencia (“ESG”), requiere a todas las entidades subrecipientes de fondos federales que completen esta Certificación de cumplimiento con el requisito de Single Audit Federal[[1]](#footnote-0). Las entidades sujetas a los requisitos de auditoría federal única o auditoría específica del programa bajo subvención, deben presentar evidencia de haber sometido el reporte de auditoría única en la página Web del “Federal Audit Clearinghouse” para auditorías federales ("FAC"). Este formulario de certificación debe ser completado y firmado por el ejecutivo de finanzas, presidente o persona autorizada por la entidad para estos propósitos.

Un subrecipiente[[2]](#footnote-1) que gaste $750,000.00 o más en subvenciones federales (de todas las fuentes, incluidas las subvenciones recibidas por transferencias “Passthrough awards”) durante su año fiscal debe realizar una auditoría única o específica del programa para ese año. [2 CFR Parte 200, Subparte F, Requisitos de auditoría].

**Instrucciones:** marque el encasillado que aplique a su entidad en cada sección y firme la certificación. Si su organización o jurisdicción está sujeta a los requisitos de auditoría anteriores, debe adjuntar evidencia de haber sometido el reporte de auditoria única para su año fiscal más reciente en el que se debió realizar una auditoría, en la página web del “Federal Audit Clearinghouse” para auditorías federales ("FAC").

Puede acceder a la página web de la FAC en este enlace: <https://facweb.census.gov/uploadpdf.aspx>

**CERTIFICACIÓN:** Entiendo y reconozco los requisitos de auditoría federal anteriores y certifico que: (marque los encasillados aplicables a su organización en cada sección):

**Sección I:**

☐ La organización **está sujeta** a los requisitos federales de auditoría única o específica del programa para el año fiscal más reciente en el que se debió realizar una auditoría. Se adjunta evidencia de cumplimiento de la página web de la FAC.

☐ La organización **no está sujeta** a los requisitos federales de auditoría única o específica del programa para el año fiscal que termina en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

☐ La organización **estuvo sujeta** a una Auditoría Única y recibió un informe de Auditoría Única emitido en \_\_\_\_\_\_\_\_de acuerdo con la Subparte F de CFR 200 para el año fiscal terminado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Sección II:**

☐ La entidad tiene experiencia previa con subvenciones iguales o similares.

☐ La entidad no ha sido objeto del requisito de una Auditoría Única en años anteriores.

☐ El informe de auditoría única recibido de los auditores en las auditorías de los dos años más recientes incluyó una opinión no cualificada “Unqualified”.

☐ Las Auditorías Únicas de años anteriores incluyeron programas similares auditados como un programa principal.

☐ La entidad mantiene registros, políticas y procedimientos según lo requieren las actividades específicas de ESG-CV. (i.e. políticas y procedimientos de compras y conflictos de intereses).

Por la presente certifico que soy una persona autorizada por la agencia identificada anteriormente para completar este formulario. Además, certifico que la información anterior es verdadera y correcta.

**Nombre impreso del Agente Fiscal o persona designada para la subvención**:

|  |
| --- |

| **Título**:  |  |  |
| --- | --- | --- |

**Firma**:

| **Fecha**:  |  |
| --- | --- |

1. La auditoría debe completarse y el informe requerido debe presentarse dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción del informe del auditor, o nueve meses después del final del período de auditoría, lo que ocurra primero, a menos que se especifique un período diferente en un programa específico. regulación u orientación. [↑](#footnote-ref-0)
2. Significa un gobierno local, una organización privada sin fines de lucro, una agencia de vivienda pública, una autoridad de redesarrollo local, una tribu indígena o una entidad de vivienda designada por una tribu (según se definen dichos términos en la Ley de Autodeterminación y Asistencia para la Vivienda de los Indígenas Estadounidenses de 1996, enmendada) que recibe una subasignación de fondos ESG. [↑](#footnote-ref-1)